



Resolución de Superintendencia

N° 1040 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 NOV 2018

VISTOS: El Informe N° 350-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00615-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

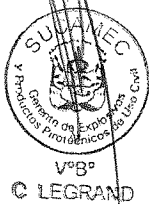
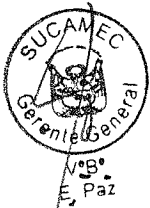
Que, a través del Oficio N° 323-2018-REGPOL-HCA/DIVOPS-UNISEEST-SEC, de la Unidad de Seguridad del estado PNP de la Región Policial Huancavelica pone a disposición de esta Superintendencia Nacional, explosivos y materiales relacionados por Disposición Fiscal N° 05-2017, formulada por la Fiscalía Provincial Mixta de Tarma del Distrito Fiscal de Huancavelica del 22 de noviembre de 2017;

Que, mediante Expediente N° 201800143640; con Memorando N° 401-2018-SUCAMEC-JZ-JUNIN del 18 de abril de 2018, la Jefatura Zonal de Junín, remite el Acta de Internamiento N° 102-2018-SUCAMEC-JZ-JUNIN-JTISOC de material explosivo y material relacionado puesto a disposición por la PNP de la Región Policial de Huancavelica;

Que, asimismo el Expediente N° 201700474856; con Memorando N° 496-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN del 21 de mayo del 2018, la Jefatura Zonal de Junín, remite el Acta de Internamiento N° 42-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-ABARRETO de material explosivo (47.37 metros de cordón detonante), debido a que la empresa Gir Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C. habría estado almacenando el material indicado en un lugar no autorizado por esta Superintendencia Nacional;

Que, a través de las Actas de Internamiento N° 102-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-JTISOC y Acta de Internamiento N° 42-2018- SUCAMEC-JZ/JUNIN-ABARRETO en las cuales se observa que la mercadería puesta a disposición consiste en:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	CONDICION
Acta de Internamiento N° 102-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-JTISOC			
48	UNIDAD	DINAMITA	BUENO
304	METROS	MECHA LENTA	BUENO
23	UNIDAD	FULMINANTES	BUENO
50	KILOS	NITRATO DE AMONIO	BUENO
Acta de Internamiento N° 42-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-ABARRETO			
47.37	METROS	CORDON DETONANTE	BUENO



Cabe Agregar que los explosivos y materiales relacionados fueron internados en el polvorín de Inversiones Emabrynk S.A.C. ubicado en el distrito de Paccha, provincia de Jauja, departamento de Junín;

Que, con Oficio N° 2405-18-VI-MACREPOL-JUNIN/REGPOJUN/DIPOVUS-PNP-HYO/DUE-UNOPES-EV-SECEL el Jefe de UNOPES-Escuadrón Verde de la Policía Nacional del Perú-Región Policial de Junín, solicita la donación de material explosivo con la finalidad de emplearlos en el desarrollo del "VII Curso de Capacitación en Operaciones Policiales de Alto Riesgo";

Que, con Informe N° 350-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 18 de octubre de 2018, la GEPP concluyó que procedería disponer la donación de los materiales explosivos, puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor del Escuadrón Verde de la Policía Nacional del Perú-Región Policial de Junín, al encontrarse en buen estado, para emplearlos en la instrucción dirigida de su personal policial y al existir una solicitud de donación para contar con los mismos, lo cual sus fines no involucraría la comercialización o lucro de estos últimos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En este contexto, recomiendo autorizar a la Jefatura Zonal de Junín, supervisar la diligencia de la donación de los materiales explosivos, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de explosivos y materiales relacionados;

Que, mediante Informe Legal N° 00615-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta conveniente la donación de los explosivos y materiales relacionados, al encontrarse en buen estado, a favor del Escuadrón Verde de la Policía Nacional del Perú-Región Policial de Junín, por ser una institución pública y existir una solicitud de donación para contar con los mismos, según lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales serían empleados en actividades de instrucción, capacitación y entrenamiento de su personal, lo cual son actividades que no involucran la comercialización o lucro de los mismos, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 250.1 del artículo 250, numeral 251.2 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Además el acto de donación, debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo, y de acuerdo a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, establece que la competencia para disponer el destino final del material explosivo recae en la Superintendencia Nacional, quien determinará su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción por lo tanto resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal de Junín, a participar en la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y dar con ello cumplimiento con lo ordenado en la Ley 30299 y su Reglamento, asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la donación del material explosivo;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;





Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación de los explosivos y materiales relacionados puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor del Escuadrón Verde de la Policía Nacional del Perú-Región Policial de Junín

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Zonal de Junín, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación, a fin de concretar la diligencia de los materiales explosivos antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que al término de la donación de los explosivos y materiales relacionados, la Jefatura Zonal de Junín, y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes, referidas a la cantidad exacta de los materiales donados, a fin de que se reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

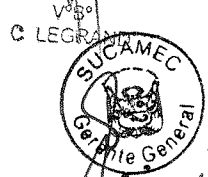
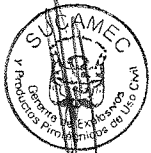
Artículo 5.- Notificar al Escuadrón Verde de la Policía Nacional del Perú-Región Policial de Junín, por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización y la Oficina General de Administración la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



C Verástegui

